

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL

A través de la presente el Departamento de Justicia Municipal **NOTIFICA:** que durante el mes de **JULIO- 2019, SE HAN EMITIDO VEINTISIETE (27) ORDENANZAS MUNICIPALES, EN ESTA OFICINA.**

Atentamente,



ABG. SHEYLA STEPHANIA ROSALES
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL

C.c Archivo

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL
ORDENANZA

La suscrita directora del Departamento de Justicia municipal en uso de las atribuciones y facultades que la ley les confiere a **VECINOS DE LA COMONIA NUEVA VICTORIA DE ESTA CIUDAD CATACAMAS LE COMUNICA Y HACE SABER:**

CONSIDERANDO: Que el Plan de arbitrios municipal establece en su artículo 136 que todos los propietarios de **SOLARES BALDÍOS**, abrevaderos y lagunas están obligados a su limpieza permanentemente.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República ha emitido Emergencia Nacional para el combate y prevención del Zancudo transmisor del **DENGUE**.

CONSIDERANDO: Que en reunión del Comité de emergencia municipal **CODEM**, dirigido por el **Alcalde Municipal** e integrado por diferentes instituciones de orden social, salud y de seguridad se establecieron una serie de acciones dirigidas a la prevención de enfermedades transmitidas por zancudos, por lo que este departamento de justicia municipal a todos los propietarios de inmuebles como ser casas y solares que se encuentren con objetos que almacenen agua o llenos de maleza **ORDENA:**

PRIMERO: Que procedan de inmediato a limpiar sus casas recolectando todo utensilio que sea objeto de criadero del zancudo (chapas, llantas, botes, latas, maceteras, cascara de coco, etc..) también deberán chapear sus solares.

SEGUNDO: Se instruye al patronato, fuerzas vivas y demás organizaciones de, para que procedan de forma inmediata a entregar la presente Ordenanza Municipal, e identificar y hacer del conocimiento de este Departamento de Justicia las personas que no cumplan con esta disposición.

TERCERO: Ante la actual emergencia por esta enfermedad del Dengue se les concede un plazo de dos (02) días a partir de esta fecha, para hacer la limpieza en sus viviendas y solares, por incumplimiento a la presente se establecerán multas que podrán ascender a **diez mil lempiras (10.000.00)**.

Catacamas 08 de Julio del 2010.



DRG. SHEYLA STEPHANIA ROSALES
Depto. Justicia Municipal

cel. 97597361
David Olucón

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL
ORDENANZA

La suscrita directora del Departamento de Justicia municipal en uso de las atribuciones y facultades que la ley les confiere a **VECINOS DE LA COMUNIDAD DE RIO BLANCO DE ESTA CIUDAD CATACAMAS LE COMUNICA Y HACE SABER:**

CONSIDERANDO: Que el Plan de arbitrios municipal establece en su artículo 136 que todos los propietarios de **SOLARES BALDÍOS**, abrevaderos y lagunas están obligados a su limpieza permanentemente.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República ha emitido Emergencia Nacional para el combate y prevención del Zancudo transmisor del **DENGUE**.

CONSIDERANDO: Que en reunión del Comité de emergencia municipal **CODEM**, dirigido por el **Alcalde Municipal** e integrado por diferentes instituciones de orden social, salud y de seguridad se establecieron una serie de acciones dirigidas a la prevención de enfermedades transmitidas por zancudos, por lo que este departamento de justicia municipal a todos los propietarios de inmuebles como ser casas y solares que se encuentren con objetos que almacenen agua o llenos de maleza **ORDENA:**

PRIMERO: Que procedan de inmediato a limpiar sus casas recolectando todo utensilio que sea objeto de criadero del zancudo (chapas, llantas, botes, latas, maceteras, cascaras de coco, etc..) también deberán chapear sus solares.

SEGUNDO: Se instruye al patronato, fuerzas vivas y demás organizaciones de, para que procedan de forma inmediata a entregar la presente Ordenanza Municipal, e identificar y hacer del conocimiento de este Departamento de Justicia las personas que no cumplan con esta disposición.

TERCERO: Ante la actual emergencia por esta enfermedad del Dengue se les concede un plazo de dos (02) días a partir de esta fecha, para hacer la limpieza en sus viviendas y solares, por incumplimiento a la presente se establecerán multas que podrán ascender a **diez mil lempiras (10.000.00)**.

Catacamas 04 de Julio del 2019.



[Handwritten Signature]
ABG. SHEYLA STEPHANIA ROSALES
Depto. Justicia Municipal

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL
ORDENANZA MUNICIPAL

SEÑORES: HABITANTES DE SANTA RITA

El Departamento Municipal de Justicia, en uso de las facultades que la Ley le Confiere le Ordena: Que procedan de inmediato hacer La limpieza de solares baldíos, ya que por denuncia de vecinos hay solares sucios y son criaderos de zancudos El Departamento Municipal de Justicia, en uso de las facultades que la Ley le Confiere, se le **ORDENA**:

PRIMERO: se autoriza al patronato y al auxiliar identificar a los Ciudadanos que no acaten la orden, para que el Departamento de Justicia Municipal proceda a aplicar la respectiva multa.

Se le concede un plazo de **CINCO DIAS (5)** a partir de la fecha en caso de incumplimiento se aplicará multa establecida de 3,000mil a 5,000mil Lempiras en el plan de arbitrios Municipal.

CÚMPLASE.

Catacamas 26 Julio del 2019.



Abog. Sheyla Rosales
Directora Municipal de Justicia



